PUBLICACIÓN DAS RESOLUCIÓNS DAS ALEGACIONS DO EXERCICIO TIPO TEST DO PROCESO SELECTIVO PARA A COBERTURA DE TRES PRAZAS POR OPOSICIÓN LIBRE (ACCESO OU COBERTURA DE PRAZAS) E UNHA PRAZA POLO SISTEMA DE MOBILIDADE (PROVISIÓN DE POSTO) DE AXENTES DO CORPO DA POLICÍA LOCAL DO CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS, ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA POLICÍA, SUBGRUPO C-1.

Sello de Órgano de Secretaría (1 para 1)
Concello de Monforte de Lemos
Data de Sinatura: 26/10/2026
HASH: 5d0d56bbb15a108a8e499e7968254

En Monforte de Lemos , a 26 de outubro de 2026

O tribunal acorda, unha vez estudadas resolver as alegacións presentadas polas persoas aspirantes, co seguinte detalle:

"BMS ALEGACIÓN Nº1 (22/10/2026)

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". inguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 90.- La definición de ¨descendiente¨ según a RAE é:
"1. adj. Que desciende de una persona o de un animal. Apl. a pers., u. t. c. s.
2. m. y f. Biol. Ser vivo que desciende en línea directa de otro.
3 f. desus. Bajada, falda o vertiente."

Por lo que también significa bajada, falda o vertiente, por lo que se desestima la alegación

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "b" como válida.

BFA ALEGACIÓN Nº 2 22/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

ACL ALEGACIÓN Nº 3 22/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

MTL ALEGACIÓN Nº 4 22/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 11

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

YVD ALEGACIÓN Nº 5 22/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

PREGUNTA 80.-Contiene recursos a las preguntas y que en nada se corresponden con la plantilla de examen.

PREGUNTA 92.-Contiene recursos a las preguntas y que en nada se corresponden con la plantilla de examen.

IPM ALEGACIÓN Nº 6 22/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

BFL ALEGACIÓN Nº 7 22/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 2 a 11

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".

En cuanto a referencia a que el artículo 382 bis no menciona la frase "privación del carné" y si la de "privación del derecho a conducir vehículos", han de entenderse expresiones comúnmente aceptadas y con efectos idénticos, en lo que a la pregunta se refiere; utilizada, además, para facilitar al opositor la lectura del enunciado.

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

IPO ALEGACIÓN Nº 8 22/10/2026

PREGUNTA 31.- El artículo 140 de la Constitución reza:

"La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. **Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos**. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto"

La opción b) dice la palabra "podrán" y la literalidad del artículo 140 de la constitución pone " **serán elegidos por los Concejales o por los vecinos** ", con lo cual la respuesta es correcta, siendo ambas formas de elección válidas y la LOREG será la que determine cuál es el sistema en concreto y por lo tanto existe dicha posibilidad.

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "b" como válida.

PREGUNTA 56.- El enunciado de la pregunta plantea un supuesto concreto recogido en el artículo 534 del Código Penal, preguntando cual sería la pena que le correspondería, **siendo correcta la respuesta "a"**.

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "a" como válida.

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 103.- El artículo 9 de la Ley 53/1984 reza:"La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas"

Al hacer mención expresa dicho artículo a "al Pleno de la Corporación Local", evidentemente se refiere a las administraciones locales.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 11

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

APF ALEGACION Nº 1 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

JMIR ALEGACION Nº 2 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

JMGP ALEGACION Nº 3 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

ATB ALEGACION Nº 4 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

SRB ALEGACION Nº 5 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 11

MLS ALEGACION Nº 6 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

ACG ALEGACION Nº 7 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

DCR ALEGACION Nº 8 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".

En cuanto a referencia a que el artículo 382 bis no menciona la frase "privación del carné" y si la de "privación del derecho a conducir vehículos", han de entenderse expresiones comúnmente aceptadas y con efectos idénticos, en lo que a la pregunta se refiere; utilizada, además, para facilitar al opositor la lectura del enunciado.
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 5 a 11

JCP ALEGACION Nº 9 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

ICD ALEGACION Nº 10 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 51.- El artículo 44.2 hace referencia a las vajillas de plástico de un solo uso, a los vasos y tazas para bebidas de poliestireno expandido y a las bandejas alimentarias de poliestireno expandido; sin que nombre en ningún momento a los cubiertos de poliestireno expandido.
En todo caso, según las definiciones aportadas por la Ley de Residuos y Suelos Contaminados de Galicia:
Artículo 6.w. Vajilla de plástico de un solo uso: los platos, tenedores, cuchillos, cucharas, pajas y palillos fabricados total o parcialmente con plástico y que no han sido concebidos, diseñados o introducidos en el mercado para completar, dentro de su período de vida, múltiples circuitos o rotaciones mediante su devolución a un productor para ser reutilizados con el mismo fin para el cual han sido concebidos.
Artículo 6.l. Plástico: material compuesto por un polímero, definido de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.5 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, al que pueden haberse añadido aditivos u otras sustancias, y que puede funcionar como principal componente estructural de los productos finales. A los efectos de la prohibición de comercialización recogida en el artículo 43.2, se exceptúan del concepto de plástico los polímeros naturales que no hayan sido modificados químicamente.
Según las definiciones contenidas en el anteriormente citado Reglamento 1907/2006, se puede resumir que un polímero es una macromolécula formada por la unión de muchas unidades pequeñas; que puede ser natural o sintético; y el plástico es un material fabricado a base de polímeros sintéticos al que se le añaden aditivos para moldearse con calor o presión; por lo que todos los plásticos son polímeros pero no todos los polímeros son plásticos.
De igual forma, la propia ley, en el artículo 44, que es el que sirve como referencia a la pregunta en cuestión, no utiliza ambos conceptos de forma indistinta, ya que en el caso de las vajillas (donde el recurrente pretende encuadrar los cubiertos) las adjetiva como de plástico de un solo uso; cuando en el resto de supuesto utiliza la adjetivación de poliestireno expandido, lo que pone de manifiesto que no se trata del mismo material.
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

PREGUNTA 48.- Confunde el recurrente los conceptos de inmediatez y simultaneidad. Inmediato es aquello que sucede enseguida, sin tardanza; siendo simultáneo aquello que ocurre al mismo tiempo. En el caso que nos ocupa está claro que, de facto, no pueden concurrir al mismo tiempo la adaptación de medidas por parte de los agentes de la autoridad con la comunicación al órgano competente.
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "d" como válida.

MADT ALEGACION Nº 11 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 6 a 11

GPG ALEGACION Nº 12 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma”. Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

JMAP ALEGACION Nº 13 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma”. Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta “c”, que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta “c”.
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta “c” como válida.

BRG ALEGACIÓN Nº 14 23/10/2026

PREGUNTA 31.- El artículo 140 de la Constitución reza:

“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. **Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos**. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”

La opción b) dice la palabra "podrán" y la literalidad del artículo 140 de la constitución pone " **serán elegidos por los Concejales o por los vecinos** ", con lo cual la respuesta es correcta, siendo ambas formas de elección válidas y la LOREG será la que determine cuál es el sistema en concreto y por lo tanto existe dicha posibilidad.

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta “b” como válida.

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma”. Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 7 a 11

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

RAC ALEGACIÓN Nº 15 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

JJGF ALEGACIÓN Nº 16 23/10/2026

PREGUNTA 6.- Dos opciones de respuestas falsas, solicita anulación de la pregunta

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

MLA ALEGACIÓN Nº 17 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.

Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 8 a 11

MAVR ALEGACIÓN Nº 18 23/10/2026

PREGUNTA 31.- El artículo 140 de la Constitución reza:

"La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. **Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos**. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto"

La opción b) dice la palabra "podrán" y la literalidad del artículo 140 de la constitución pone " **serán elegidos por los Concejales o por los vecinos** ", con lo cual la respuesta es correcta, siendo ambas formas de elección válidas y la LOREG será la que determine cuál es el sistema en concreto y por lo tanto existe dicha posibilidad.

Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "b" como válida.

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

AVA ALEGACIÓN Nº 19 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta "c", que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta "c".
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta "c" como válida.

LBR ALEGACIÓN Nº 20 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

JRL ALEGACIÓN Nº 21 23/10/2026

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 9 a 11

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma”. Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

RTP ALEGACIÓN Nº 22 23/10/2026

PREGUNTA 60.- El apartado número 5 del artículo 557 nada tiene que ver con la pregunta, ya que no contempla ninguno de los supuestos aportados como opción, siendo válida sólo la “a”..
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta “a” como válida.

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma”. Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

FGA ALEGACIÓN Nº 23 23/10/2026

PREGUNTA 6.- Dos opciones de respuestas falsas, solicita anulación de la pregunta
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma”. Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 64.- El enunciado pregunta con qué estará penada la acción de abandonar de forma voluntaria el sitio tras un siniestro viario con víctimas, por lo tanto se está planteando la existencia de un delito contemplado en el citado artículo.

El apartado dos del artículo 382 bis del Código Penal detalla la pena que corresponde al autor delito cuando tenga origen en una acción imprudente: prisión de seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años, **correspondiendo, por tanto, con la respuesta “c”, que es la marcada como válida.**

El apartado tres del mismo artículo detalla la pena correspondiente a un abandono fortuito del lugar, imponiendo prisión de tres a seis meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años, **lo cual no se corresponde con ninguna de las demás respuestas.**

En ambos casos, se trata de una pena compuesta que, como queda dicho sólo se corresponde con la respuesta “c”.
Por lo tanto, se propone mantener la pregunta y la respuesta “c” como válida.

DSA ALEGACION Nº 24 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma”. Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

BRL ALEGACION Nº 25 23/10/2026

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice “en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma” debería decir “en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 10 a 11

misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

MRDR ALEGACIÓN Nº 26 23/10/2026

PREGUNTA 6.- Dos opciones de respuestas falsas, solicita anulación de la pregunta
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

NCS ALEGACIÓN Nº 27 23/10/2026

PREGUNTA 6.- Dos opciones de respuestas falsas, solicita anulación de la pregunta
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

PREGUNTA 62.- Efectivamente se ha sufrido un error de transcripción, ya que donde dice "en peligro la vida ajena **o** con desprecio hacia la misma" debería decir "en peligro la vida ajena, con desprecio hacia la misma". Ninguna de las respuestas es correcta.
Por lo tanto se propone su anulación y sustitución por una de reserva.

Cod. Validación: 736QNYXL3WE2WPGFNZTGSEGDK
Corrección: https://monfortedelemos.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 11 a 11